



Santiago, 12 de agosto de 2026

CIRCULAR N° 9

DE: DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
PARA: PRESIDENTES DE ASOCIACIONES DEL RODEO CHILENO
REF.: **ACLARACIÓN ARTÍCULO 257 DEL REGLAMENTO FERROCHI**

Estimados Presidentes de Asociaciones del Rodeo Chileno,

Con relación a las solicitudes de modificación de tipo de Rodeo con 7 días de anticipación mediante correo electrónico enviado por el Presidente de la Asociación, señalamos lo siguiente:

1.- El artículo 257 del Reglamento de la Federación de Rodeo Chileno en su parte pertinente señala:

“2. Solo se autorizarán modificaciones a un Rodeo ya solicitado, con 7 días de anticipación mediante correo electrónico enviado por el Presidente de la Asociación respectiva a el Área Deportiva. Los Rodeos solo podrán modificar su tipo, pero no su categoría.”

2.- Debe entenderse que un cambio dentro de la modalidad o tipo de Rodeo se puede realizar solo en caso de que no cambie o modifique quienes pueden o tienen derecho de participar del Rodeo del cual se solicita la modificación.

Saluda atentamente a Uds.

DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO